



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 28 de Diciembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903—Num 292

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo 7,50 pesetas trimestre
 En provincias 3,50 id id
 En Ultramar y extranjero id id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veintidós céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 26)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULARES

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y captura de Antonio Carceller, alias Capriles, fugado del penal de Valencia de 44 años, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz, cara y boca regular y mide 1,600 milímetros de estatura.

Caso de ser habido lo pondrán en este Gobierno á mi disposición.

Oviedo 26 de Diciembre de 1903.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 240

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y captura de la joven Carmen Garcia Diaz, natural de Vitoria, de 17 años de edad, fugada de Bilbao, el 10 del corriente; y de Nicanor Ruiz (a) el Tigre, de oficio carpintero y 26 años de edad, natural de esta provincia.

Caso de ser habidos los pondrán á mi disposición en este Gobierno civil.

Oviedo 26 de Diciembre de 1903.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 241

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Visto el expediente de expropiación de la finca Prado del Bescón, para escombreras y otros usos de la explotación de la mina «Camila» y otras de la Sociedad Fábrica de Mieres.

Resultando que en 10 de Septiembre último D. Armando A. Pedrosa, vecino de esta capital, como apoderado de la Sociedad Fábrica de Mieres, presentó al Sr. Gobernador una instancia acompañada del correspondiente plano parcelario, solicitando la expropiación de la finca denominada Prado del Bescón, de una superficie de 7 áreas y 50 centiáreas, propia de D. Manuel Fernández Llana, vecino de Baltasara, en el término municipal de Mieres, para caminos, escombreras y otros usos de la explotación de la mina «Camila» y otras, pertenecientes á dicha Sociedad.

Resultando que por certificación expedida en 3 de Septiembre próximo pasado por el Secretario del Juzgado municipal de Mieres, no llegaron á una avenencia en el acto de conciliación celebrado en 29 de Agosto en dicho Juzgado, el representante de la Sociedad don Aquilino Fernández Cárcaba, vecino de Pola de Lena, y el dueño del terreno, por haber ofrecido aquél á éste la cantidad de 150 pesetas por la finca, que no admitió, por creer que el valor del metro cuadrado con arbolado debe ser el de 1 peseta 25 céntimos.

Resultando que acordada por el Sr. Gobernador en providencia de 26 del citado mes de Septiembre la notificación al propietario del terreno de la pretensión de la Sociedad Fábrica de Mieres, para que aquél expusiera en el plazo de ocho días lo que viera convenir á su derecho, se le notificó por la Alcaldía de Mieres en 28 de dicho mes de Septiembre y dejó transcurrir el referido plazo, sin producir reclamación alguna.

Resultando que acordado por el señor Gobernador en providencia de catorce de Octubre último, el reconocimiento del terreno á los efectos del artículo veintisiete del Decreto-Ley de 29 de Diciembre de 1868 y la remisión del expediente, después de emitido por la Jefatura de Minas el oportuno dictámen, á informe de la Comisión provincial en cumplimiento de lo que previene dicho precepto legal, pasó el expediente en dicha fecha al Ingeniero D. Benito Suárez Casaprin, quien practicó el reconocimiento del terreno, después de notificado al dueño del mismo y de publicado en el BOLETIN OFICIAL de 20 del referido

mes de Octubre, levantando el plano de la finca en relación con la mira «Camila», núm. 169, y colindante «Demasia á Serpiente», número 7.330, y emitiendo el correspondiente dictámen en 27 de dicho mes.

Resultando que aparece del plano levantado por dicho Ingeniero y de su informe que de la finca Prado del Bescón, solo existe la superficie de 345 metros cuadrados 14 decímetros cuadrados dentro de la concesión «Camila», núm. 169, propia de la Sociedad Fábrica de Mieres, y que el resto de su extensión de 408 metros cuadrados y 36 decímetros cuadrados se halla comprendido por la «Demasia á Serpiente», núm. 7.330, que pertenece á la Sociedad Minas del Peñón, que la porción de la finca dentro de la «Camila», es de absoluta necesidad para depósito de los escombros procedentes de la explotación de terceros pisos de las capas «Marta» y «Victoria», por la configuración del terreno y la posición de la bocamina, que dá entrada á la galería de extracción para la explotación al nivel de dichos pisos y que es más ventajoso para la conveniencia pública destinar la finca de que se trata, al servicio de la industria minera que al cultivo agrícola, puesto que la explotación anual del nivel de los terceros pisos de las capas «Marta» y «Victoria», es de unas 30 á 33.000 toneladas de carbón, con un valor de 300 á 330.000 pesetas, y en el supuesto de que la explotación disminuyese en un 10 por 100, no ocupándose la finca, se dejaría de producir un valor de 30 á 33.000 pesetas, cuya cantidad es muy superior á la de la producción anual de la finca por su poca extensión dentro de la «Camila», las malas condiciones del suelo, en una ladera muy pendiente que dificulta mucho las labores agrícolas.

Resultando que pasado el expediente en 28 de Octubre último á informe de la Comisión provincial ésta en sesión de 24 de Noviembre próximo pasado, acordó informar al Sr. Gobernador que procede declarar de utilidad pública la ocupación de la finca de que se trata, solo en la parte estrictamente necesaria para los servicios, á que pretende destinarla la Sociedad expropiante.

Vistos el art. 27 del Decreto-

Ley de 29 de Diciembre de 1868 y los 10, 12 y 13 de la ley vigente de Expropiación forzosa.

Vista la Real orden de 11 de Julio de 1900.

Considerando que los mineros tienen derecho á ocupar el todo ó parte de la superficie de sus pertenencias para los distintos servicios de la explotación, cuando no se avengan con los dueños de la superficie, ya en cuanto á la extensión, ya en cuanto al precio, habiendo sido éste en el presente caso el motivo que dió margen á la instrucción del expediente de expropiación.

Considerando que la Sociedad Fábrica de Mieres, solo podrá ocupar la parte de la superficie del Prado del Bescón, comprendida dentro de su concesión «Camila», y cuya parte está representada por 345 metros cuadrados y 14 decímetros cuadrados, por hallarse el resto de su extensión en la concesión «Demasia á Serpiente», de la Sociedad Minas del Peñón.

Considerando que el Ingeniero comisionado ha demostrado con toda claridad que el trozo de la finca Prado del Bescón, comprendido dentro de la «Camila», es de absoluta necesidad para el objeto que se propone la Sociedad expropiante y que destinado á escombrera y otros usos de la explotación reportará mucho mayores ventajas á los intereses generales que destinándola al cultivo agrícola, cual hoy lo está, ni aún mejorando éste en la forma más conveniente y adecuada, el Sr. Gobernador de conformidad á los dictámenes emitidos por el Ingeniero encargado y por la Comisión provincial, se ha servido declarar de utilidad pública la superficie de la finca «Prado del Bescón», comprendida dentro de la concesión «Camila», para el objeto que se propone la Sociedad «Fábrica de Mieres».

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL á los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 del Reglamento para la ejecución de la Ley vigente de Expropiación forzosa.

Oviedo 26 de Diciembre de 1903.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

R. al núm. 243

COMISION PROVINCIAL
DE OVIEDO

Esta Corporación en sesión celebrada el día 23 del corriente, acordó aprobar la lista de jornales de peones auxiliares ocupados en la carretera provincial de los Campos á Trubia, importante 46 pesetas, cuyo pormenor es como sigue:

Al peón José González, por tres días de trabajo, á 2 pesetas de jornal, 6 pesetas.

Al id. José Suárez Pérez, por 20 días de trabajo, á 2 pesetas, 40 id.

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 125 de la vigente Ley provincial.

Oviedo 26 de Diciembre de 1903.
—P. A. de la C. P.—El Vicepresidente, Juan Estrada Nora.—El Secretario, Gaspar A. Uria.

R. al núm. 244

Ayudantía de Marina de Luarca

D. Luis Rodríguez Castro, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina de Luarca:

Hace saber: que el día 4 del corriente mes fué hallada en la mar y puesta á salvo en la playa de Ortiguera una percha de pino rojo que tiene 12,50 metros de largo, 26 centímetros de grueso y 24 i. l. de ancho. Tiene un astillazo en un extremo, que mide 1,64 metros. No tiene marca alguna y se halla en buen estado.

Las personas que se crean con derecho á dicha percha se presentarán en esta Ayudantía en el término de treinta días á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues transcurrido dicho plazo se procederá con arreglo al art. 208 de la Instrucción de 4 de Junio de 1873

Luarca 21 Diciembre de 1903.
—Luis Rodríguez Castro.

D. Luis Rodríguez Castro, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina de Luarca:

Hace saber: que el día siete del corriente mes fué hallada en la mar, frente Cadavedo una percha de pino rojo que tiene 17,18 metros de largo 36 centímetros de ancho y 35 centímetros de grueso con las marcas 5.º 56. 5 y otras varias. Está picada y en mal estado.

Las personas que se crean con derecho á dicha percha se presentarán en esta Ayudantía en el término de treinta días á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues transcurrido dicho plazo se procederá con arreglo al art. 208 de la Instrucción de 4 de Junio de 1873

Luarca 21 de Diciembre de 1903
—Luis Rodríguez Castro.

R. al núm. 231

ADUANA DE GIJÓN

El día doce de Enero próximo, á las quince horas, tendrá lugar en esta Aduana, la venta en pública subasta de las mercancías que se detallan, procedentes de abandono:

Treinta y tres garrafrones, peso bruto 187 kilogramos, conteniendo 152 litros de aguardiente ausado de Mallorca, á una peseta, cincuenta céntimos, 228 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra la tasación.

Gijón 23 de Diciembre de 1903.
—El Administrador, Inocencio López.

R. al núm. 233

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Oviedo

Anuncio

Habiendo terminado el plazo del anuncio preventivo previsto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, sin que se haya presentado reclamación alguna, se anuncia á pública subasta por término de 30 días las obras de construcción del alcantarillado general en las calles A. B. C. de la urbanización de los terrenos de Llamaquique, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 18.735,55 pesetas con arreglo al plano que se acompaña al expediente de dicha urbanización y á los demás detalles que constituyen el proyecto de las obras, y á las instrucciones que recibe del Arquitecto Director.

El acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Procurador Sindico y Concejal designado por el Ayuntamiento, en el local destinado al efecto en los bajos de las Consistoriales á las doce del día 30 de Enero de 1904.

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Depositaria municipal, en concepto de fianza provisional el 5 por 100 del presupuesto, importante 936,77 pesetas, y en el plazo de 10 días, el postor que resulte favorecido depositará el 10 por 100 de la cantidad presupuestada ó sea: 1.973,55 pesetas.

Las proposiciones deberán presentarse en papel del sello once, durante la primera media hora, debiendo hacerse en pliego cerrado, conforme al modelo adjunto y acompañando el resguardo de constitución de fianza y la cédula personal.

El adjudicatario deberá entregar las obras totalmente terminadas en el plazo de seis meses á partir de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva abonando en caso contrario al Municipio en concepto de indemnización veinte pesetas por cada día de demora en el cumplimiento del plazo que establece esta cláusula.

Los pagos de las obras se harán mensualmente según valoraciones hechas por el Arquitecto Director.

Todos los gastos que se originen serán de cuenta del adjudicatario.

Este celebrará con los operarios que emplee el contrato previsto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de aprobar ó no libremente el contrato, según lo tenga por conveniente.

El proyecto, presupuesto y pliego de condiciones están de manifiesto en la Secretaria de S. E.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Oviedo y Diciembre 23 de 1903.
—El Alcalde, R. P. Ayala.

Modelo de proposición

D. . . vecino de . . . , con cédula personal le . . . clase, número . . . se comprometo á ejecutar las obras de alcantarillas generales en las calles A. B. y C. de la urbanización de los terrenos de Llamaquique, con

arreglo al plano general que acompaña al expediente y á los demás detalles que constituyen el proyecto de estas obras é instrucciones que reciba del Arquitecto Director, en la cantidad de pesetas . . . céntimos (en letra).

Fecha y firma.

R. al núm. 227

Alcaldía de Gijón

El día 26 de Enero próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales, el arrendamiento en subasta pública del Mercado de la Pescadería, bajo el tipo de 13.000 pesetas por los dos años de 1904 y 1905, deduciendo el tiempo que transcurra hasta la adjudicación.

El sistema será el de pliegos cerrados, giran lo á la alza de dicha suma.

Para tomar parte en la licitación se requiere, que durante la primera media hora después de abierto el acto entreguen los licitadores al Sr. Presidente, dentro de sobre cerrado y con las demás formalidades de ley, la proposición extendida en papel del sello once y con sujeción al modelo que figura al pie adjuntando además la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja de Depósitos, Tesorería provincial ó Caja de este municipio, la cantidad de 650 pesetas como fianza provisional á las resultas del remate.

La definitiva consistirá en el 10 por 100 del tipo de la adjudicación.

El pliego de condiciones y tarifas se halla de manifiesto en la Secretaria desde el día de la fecha.

Consistoriales de Gijón á 25 de Diciembre de 1903.—Baldomero Rato.

Modelo de proposición

D. F. de T. . . , vecino de . . . , enterado y conforme con el pliego de condiciones y tarifas para el arrendamiento del Mercado de la Pescadería por los años de 1904 y 1905 ofrece por dicho arriendo la cantidad de . . . (en letra) pesetas.

Fecha (en letra) y firma del proponente.

R. al núm. 239

Alcaldía de Avilés

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Corporación municipal de este concejo, durante el mes de Septiembre de 1903.

Sesión del día 2 de Septiembre de 1903

Acta negativa por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión del día 4.—Segunda convocatoria

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por S. E. en el mes de Agosto último.

Se aprobó la medición y tasación hecha por el Director facultativo interino del terreno que tomó don José García Castro con motivo de la construcción de una casa en la calle de Bancas Candamo.

En vista de una comunicación que ha dirigido el Sr. Director del Colegio de segunda enseñanza de la Merced se acordó anunciar por término de quince días la vacante de cuatro plazas de alumnos pobres que existen en el mismo.

Por consecuencia de una manifestación que hizo el Sr. Presidente se acordó tomar cien ejemplares del periódico que se publicó el día de la colocación de la lápida de don Estanislao Sánchez Calvo, abonando, por ellos 25 pesetas á la Comisión del particular.

A petición del interesado se concedió un mes de licencia al segundo Teniente de Alcalde señor D. Ramón Ruiz Gómez.

Fué admitida la renuncia que hizo del cargo de Delegado de la luz eléctrica D. David García Somines, nombrando para sustituirle á D. Armando Marsurre.

Se dispuso notificar á D. Pio Brun para la demolición del machon de la pared de su casa de la calle de Suárez Inclán y que linda con la de doña Saturnina García Robés.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Sesión del día 9

Acta negativa por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión del día 11

De conformidad con el dictamen de la Comisión de policía rural fué autorizada doña Ramona Rodríguez y García para reedificar una casa en el barrio de Villanueva, en Miranda.

Accediendo á lo solicitado por los Sres. Subdelegados de Medicina y Farmacia del partido se determinó facilitarles prestado el microscopio que tiene el Ayuntamiento para realizar un reconocimiento.

En virtud de una manifestación que hizo el Sr. Presidente se facultó al Sr. Concejal Sindico para realizar el contrato de arrendamiento del local y casa vivienda de la maestra de niñas de Miranda con el apoderado que tiene el propietario del mencionado edificio.

Fué aprobada la alineación señalada por el Director facultativo de vias y obras municipales y Comisión para que D. Manuel López Ocaña y Romo pueda cerrar su prado denominado de la Merced.

De conformidad con el informe emitido por la Comisión nombrada en sesión fecha catorce de Agosto último fué denegado el permiso á D. Juan Alvarez, Gerente de la

Compañía arrendataria del alumbrado público eléctrico, para realizar la cesión de los derechos del Municipio á la Compañía Popular de Avilés, determinando la rescisión del contrato por haber infringido las condiciones estipuladas en la escritura de veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.

Accediendo á lo solicitado por el pobre enfermo D. José Bobes se le concedieron veinticinco pesetas de limosna para poder ir á tomar las aguas de las Caldas.

Fué autorizado D. Miguel López del Prado, para realizar el decorado de la puerta de su establecimiento de barbería número 5 de la Plaza de la Constitución.

De conformidad con los informes del Arquitecto consultor y Comisión se autorizó á D. José García de Castro y González Carbajal, para la construcción de una casa en el solar que ocupaba la señalada con el núm. 5 de la calle de Bancas Candamo.

Fué aprobada la cuenta del gasto ocurrido con motivo de ir una Comisión á Oviedo á saludar y ofrecer sus respecto al Gobernador civil Sr. Polanco, disponiendo su pago.

Sesión de 16 de Septiembre de 1903

Acta negativa por falta de número suficiente de Sres. Concejales.

Sesión de 18 de Septiembre de 1903
—Segunda Convocatoria.

De conformidad con el dictamen del Director facultativo de vías y obras é informe de la Comisión se resolvió la instancia de don Ramón Rodríguez Villamil, referente al conducto que se está construyendo en la calle de Oviedo.

Pasó á informe de la Comisión de policía rural un oficio del Alcalde de barrio de Sabugo que denuncia obras que está ejecutando doña Ramona Alvarez con perjuicio de un camino público.

A la Comisión de policía rural para informe pasó una solicitud de varios vecinos de Villalegre que interesan la colocación de dos poyos para que los carros no transiten por la calleja del Castañedo.

Se acordó que la pobre enferma crónica doña Juana García Barbón continúa en el Hospital de esta villa por término de un mes más.

En vista de dos cartas que se han recibido, una del Ilustrísimo señor Director General de Obras públicas y otra del Vicepresidente de la Comisión provincial se dispuso aplazar la determinación de los auxilios con que ha de contribuir el Ayuntamiento para la composición de los caminos vecinales.

En este acto salió del salón el primer Teniente de Alcalde señor García Somines.

Resolución tomada por S. E. en vista de un oficio que dirigió don Juan Alvarez y Rodríguez, con el que remite una copia en simple de la Escritura de constitución de la Compañía «Popular de Avilés» y los inventarios del material existente en la Estación de la luz eléctrica.

Los Concejales Sres. D. José Galán, D. Manuel García Dinten, D. José Muñoz y D. Florentino Guardado manifestaron en este acto unánimemente su voto al de la mayoría en el acuerdo tomado en la sesión anterior, referente al contrato de arrendamiento de la luz eléctrica.

Volvió á entrar en el salón el Sr. García Somines.

Se acordó no aprobar por ahora la cuenta del gasto del alumbrado público eléctrico de esta villa correspondiente al mes de Agosto.

Sesión de 23 de Septiembre de 1903

Acta negativa por falta de número suficiente de Sres. Concejales.

Sesión de 25 de Septiembre de 1903
—Segunda Convocatoria

Fué designado el Tribunal que ha de examinar los jóvenes aspirantes á las cuatro plazas de alumnos pobres que existen en el Colegio de Segunda enseñanza de la Merced.

Pasó á informe de la Comisión de policía urbana una solicitud de D. Simón Morales que interesa ejecutar varias obras de reforma en la fachada de la casa número 16 de la calle de la Cámara.

Fué aprobada la cuenta de los Cementerios correspondiente al mes de Agosto último.

Quedó enterada la Corporación de un oficio que dirigió el Sr. Gobernador civil comunicando la resolución dictada en el expediente instruido para alineación y ensanche de las calles de Carreño, Miranda y Estación.

A informe del Arquitecto y Comisión pasó la solicitud y planos

presentados por doña Ramona Alvarez, sobre construcción de dos casas en la avenida de Pravia.

De conformidad con el dictamen de la Comisión, se acordó prorrogar dos años el arriendo de la casa tomada para cuartel de la Guardia civil.

En virtud de una moción formulada por el Sr. Concejal Síndico, se dispuso que por la Comisión de policía rural se examine é informe respecto á la interrupción de un camino en el barrio de Luera, del lugar de Villalegre.

Salió del salón el primer Teniente de Alcalde Sr. D. David García Somines.

Moción del Sr. Concejal Síndico y acuerdo de S. E. para que se unan varios documentos al expediente instruido sobre la rescisión del contrato de arrendamiento del alumbrado público eléctrico de esta villa.

El Concejal Sr. D. Armando Fernández Cueto presentó otra moción pidiendo la supresión de las ampliaciones hechas en el alumbrado público eléctrico con posterioridad al contrato de arrendamiento, y se dispuso pase á informe de la Comisión del particular.

Por virtud de otra moción del Concejal Sr. D. Luciano Vidal, se acordó que la Comisión de Hacienda, con vista de los antecedentes, informe si es ó no procedente que el Ayuntamiento abone el 10 por 100 del impuesto para el Tesoro, establecido sobre el consumo.

Volvió á entrar en el salón el Sr. Somines.

Sesión del día 30

Acta negativa por falta de número suficiente de Sres. Concejales.
Avilés 2 de Octubre de 1903.—
El Alcalde Florentino Mesa.—El Secretario, Cayetano Prada.

Sesión de 9 de Octubre de 1903

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, acordó aprobar el extracto antecedente, disponiendo se cumpla con lo preceptuado en el art. 109 de la Ley.—Por acuerdo del E. A., Cayetano Prada.—V.º B.º, el Alcalde, Florentino A. Mesa.

R. al núm. 2.135

Alcaldía de Pravia

A instancia del mozo Ignacio Diaz Rodriguez, hijo de José y Josefa, natural y vecino del lugar y parroquia de Inclán, se instruye expediente en averiguación del ignorado paradero por más de diez años de su hermano Braulio Diaz y Rodriguez, el cual se ausentó para la isla de Cuba de corta edad, sin que desde entonces se haya tenido noticia de su paradero, y cuyas señas no se consignan por no ser conocidas.

Lo que se hace saber á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, rogando á las Autoridades de todas clases participen á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir respecto al paradero del ausente.

Pravia 22 de Diciembre de 1903.
—El Alcalde, Sabino Moutas.

R. al núm. 236

Alcaldía de Coaña

D. José Alvarez Valle, primer Teniente en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Coaña.

Hago saber: que por renuncia del rematante de los derechos de consumos en venta excusiva de este concejo, se celebrará otra segunda subasta en el salón de actos de estas Consistoriales, de diez á once del décimo día siguiente del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, por la cantidad de 4.275'60 pesetas, y para tomar parte en ella será requisito indispensable depositar previamente en la del Ayuntamiento ó en el acto sobre la mesa de la Presidencia, el cinco por ciento sobre el importe del presupuesto.

Las demás condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coaña 23 de Diciembre de 1903.
José Alvarez.

R. al núm. 238

SECCION JUDICIAL

Presidencia de la Audiencia de Oviedo

D. Marcelino García y Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: que en el pleito de que se hará mérito la Sala de lo civil, dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Oviedo y Diciembre diez y ocho de mil novecientos tres, en el pleito de mayor cuantía que procedente del Juzgado de primera instancia de Tineo, pendiente ante esta Sala de lo civil, en grado de apelación entre partes de la una como demandante D. Ramón Peña Collar, labrador y vecino del Caleyó, representado por el Procurador D. Manuel Gómez, y Abogado D. Marcelino Trapiello, y de la otra como demandado D. José del Solo, sastre y vecino de Tineo, representado por el Procurador don Justo Fernández Rúa y Abogado D. Juan Fernández Llana, el Ministerio Fiscal, y doña Margarita, doña Joaquina, D. Juan y D. Juan Antonio Mancebo López; D. Manuel, D. Francisco y D. Antonio Rodríguez Mancebo; doña Josefa Rodríguez Mancelo, D. Joaquin Menéndez, en representación de su hijo Marcelino Menéndez Peña; D. José Herías y su mujer doña María González Peña; D. Ceferino Peña, don Ricardo Peña, D. Antonio Peña Collar, D. Primo González Peña, doña Carmen Gallo, en representación de sus hijos D. Antonio y doña Pilar González Gallo, y D. Alejandro González, en representación de sus hijos menores D. José, D. Ricardo y doña María del Rosario González Peña, representados por los Estrados del Tribunal, por no haberse personado, sobre prescripción de acción de petición y división de herencia.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta segunda instancia, al apelante, la mencionada sentencia apelada, declarando improcedente la continuación del juicio de abintestato de D. Manuel Mancebo y doña Manuela López, promovido por don José del Soto Rodríguez, en atención á que la cedente doña Teresa Rodríguez Mancebo, carece de derecho para pedir la división y partición de las herencias por haber prescrito y ganado el D. Ramón Peña Collar, el dominio de los bie-

nes que los constituyen, y en su consecuencia se ratifica la suspensión del curso del juicio de abintestato acordado en providencia de diez y nueve de Octubre de mil novecientos uno, sin hacer especial condenación de costas.

Publíquese el encabezamiento y la parte dispositiva de esta sentencia en el periódico oficial de esta provincia por la rebeldía de los demandados que no han comparecido, á no ser que se opte porque se notifique en persona á los de domicilio conocido.

Devuélvase los autos al Juzgado de su procedencia con la correspondiente certificación y carta orden para la ejecución de lo acordado. Así por esta nuestra sentencia definitiva lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Servando F. Victorio, Ciriano Anaya, Manuel Ibañez. Se publicó esta sentencia por el señor Magistrado ponente celebrando audiencia pública en el día de hoy, de que certifico como Secretario judicial de Sala.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo y Diciembre veintinueve año del sello.—Marcelino García y Rúa.

R. al núm. 223

D. Marcelino García y Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: que en el recurso interpuesto por el Abogado D. Alvaro de Albornoz, en representación del Ayuntamiento de Infesto sobre que revocuen unos acuerdos del Sr. Gobernador civil, el Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo, dictó la providencia que literalmente dice así:

«Por presentado el precedente escrito con los documentos que le acompañan y por interpuesto el recurso contencioso-administrativo, reclámese del Sr. Gobernador civil de esta provincia el expediente gubernativo, á medio de atenta comunicación, que será entregada al Abogado D. Alvaro Albornoz, debiendo verificarse la remesa dentro del plazo fijado en el artículo treinta y ocho de la ley de lo contencioso de veintidos de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, anunciándose la interposición de dicho recurso en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración.

Oviedo y Diciembre veintidos de mil novecientos tres.—Ante mí, Antonio de la Escosura.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el periódico oficial de la provincia expido la presente. Oviedo y Diciembre veintitres de mil novecientos tres.—Marcelino García y Rúa.

R. al núm. 242

Juzgado de Teverga

D. Franco Reguera y Prieto, Juez municipal de Teverga.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán á la

solicitud: primero, certificación de nacimiento; segundo, certificación de buena conducta moral; tercero, certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Y para los efectos oportunos, se publica el presente edicto de orden del expresado Sr. Juez.

Teverga 23 de Diciembre de 1903.
—Franco Reguera.

R. al núm. 235

Juzgado de Castropol

El Sr. D. José Carrasco y Reyes, Juez de primera instancia de este partido, por providencia de dos de Noviembre último dictada en el juicio de testamentaria de D. Francisco García Jonceda, su mujer doña Joaquina Fernández Ayones y la hija de ambos doña Constantina, promovido por María Martínez, de Francos, de Pesoz, hubo por prevenido el referido juicio, mandando citar para él en forma á todos los interesados, señalándoles el término de quince días para comparecer.

Y para que tenga lugar la citación del interesado D. Ricardo García y García, ausente en ignorado paradero, con el percibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho expido la presente en Castropol y Diciembre veinte y dos de mil novecientos tres. —El Actuario, Enrique Murias.

R. al núm. 223

Juzgado de Castrillón

D. Manuel Mieres Noval, Juez municipal del concejo de Castrillón provincia de Oviedo.

Hago saber: que en las diligencias de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado y promovido por D. José López Rodríguez, á nombre del Excmo. Sr. D. Nicolás Suárez Inclán, vecinos de Avilés, contra D. Jenaro Fernández Rodríguez, y su mujer D.^a María Cueto Arias, vecinos de San Martín de Laspra, de este concejo, sobre reclamación de rentas y costas: Que en dicho juicio se dió auto en virtud del fallecimiento de la demandada, acordando citar á sus hijos D. Manuel, D.^a Encarnación, D. Aurelio y D.^a Carolina Fernández Cueto, para que dentro del término de treinta días hábiles desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, se personen en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al D. Manuel, D.^a Encarnación, D. Aurelio y D.^a Carolina Fernández Cueto, expido el presente que firmo y sello en Castrillón y Diciembre quince de mil novecientos tres.—Manuel Mieres.—Por su mandado, Estéban Bejega, Secretario.

R. al núm. 234

Juzgado de Tineo

D. Manuel Martínez Muñiz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado se sigue demanda de pobreza por doña Cecilia Fernández de Grado, en la que recayó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la villa de Tineo á diez y seis de Diciembre de mil novecientos tres, el Sr. D. Manuel Martínez Muñiz, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto la presente demanda de pobreza propuesta por doña Cecilia Fernández, de Grado, mayor de edad casada y vecina de Colinas de Abajo, en este concejo, representada por el Procurador D. Julian del Casero, y dirigida por el Letrado D. Florencio Azcárate, demandante, y como demandados D. Manuel Pérez Fernández, vecino de dicho Colinas, la esposa del mismo doña Eladia Feito y D. Faustino Feito, vecino de la Mortera, en este mismo concejo, cuyas demás circunstancias se ignoran por no haberse personado, siendo también parte el representante del Abogado del Estado.

Fallo

Que debo declarar y declaro haber lugar á la demanda de pobreza propuesta por doña Cecilia Fernández, de Grado, á la que declaro pobre en sentido legal, y con derecho á disfrutar de los beneficios que la ley concede á los de su clase, para litigar con los D. Manuel Pérez Fernández, doña Eladia y D. Faustino Feito, sobre reclamación de ganancias, todo sin perjuicio de lo que disponen los artículos treinta y seis y siguientes de la referida Ley.

Así por esta mi sentencia que se notificará á los demandados rebeldes á medio de la inserción de su encabezamiento y parte dispositiva en el periódico oficial de la provincia, á no ser que se solicite que la notificación se haga en persona, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. —Manuel Martínez.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo Juez que la dictó, celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fé.—Maximino Castañón.

Para su cumplimiento expido la presente para insertar en el periódico oficial de la provincia.

Dado en Tineo á diez y ocho de Diciembre de mil novecientos tres. —Manuel Martínez —Por su mandado, Maximino Castañón.

R. al núm. 221

Juzgado de Gijón

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción del partido en proveído de hoy, dictado en sumario por hurto contra Manuel Fernández García, Maximino Muñiz Bernardo (á) Roxa y Anastasio Diaz Rendueles, por la presente se cita al dueño de un contador de agua sistema «Delaunet», que fué ocupado en la noche del diez y seis del actual á dichos procesados, para que dentro de diez días se presente en este Juzgado á fin de prestar declaración, y ofrecerla el procedimiento á los efectos del artículo 109 de la ley Procesal, apercibiéndole que le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Gijón á veintitres Diciembre mil novecientos tres.—El Actuario, Tomás Guisasola y Oviedo.

R. al núm. 232

PROVINCIA DE OVIEDO

AÑO DE 1903

MES DE NOVIEMBRE

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia y su término municipal:

NACIDOS VIVOS

1	Legítimos.	187
2	Ilegítimos	17
3	Total.	204
4	Nacimientos por 1.000 habitantes	4,20

NACIDOS MUERTOS

5	Legítimos.	11
6	Ilegítimos.	1
7	Total.	12

DEFUNCIONES OCURRIDAS

8	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	7
9	Tifus exantemático.	»
10	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	»
11	Viruela.	1
12	Sarampión.	»
13	Escarlatina.	»
14	Coqueluche.	1
15	Difteria y crup.	4
16	Grippe.	»
18	Cólera asiático.	»
18	Cólera nostras	»
19	Otras enfermedades epidémicas.	»
20	Tuberculosis pulmonar.	20
21	Tuberculosis de las meninges.	1
22	Otras tuberculosis.	2
23	Sífilis.	»
24	Cáncer y otros tumores malignos	1
25	Meningitis simple.	6
26	Congestión hemorragia y reblandecimiento cerebral.	4
27	Enfermedades orgánicas del corazón.	7
28	Bronquitis aguda.	4
29	Bronquitis crónica.	»
30	Pneumonia.	4
31	Otras enfermedades del aparato respiratorio.	2
32	Afecciones del estómago (menos cáncer)	»
33	Diarrea y enteritis.	3
34	Diarrea en menores de dos años.	7
35	Hernias obstrucciones intestinales.	1
36	Cirrosis del hígado.	»
37	Nefritis y mal de Bright.	»
38	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y sus anexos.	»
39	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»
40	Septicemia puerperal, fiebre peritonitis, flebitis puerperal.	2
41	Otros accidentes puerperales.	1
42	Debilidad congénita y vicios de conformación.	3
43	Debilidad senil.	6
44	Suicidios.	»
45	Muertes violentas.	4
46	Otras enfermedades.	29
47	Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	2
48	Total.	122
49	Defunciones por 1.000 habitantes.	2,51

Oviedo 18 de Diciembre de 1903 —El Jefe de Trabajos Estadísticos, Alfonso Victorero.

R. al núm. 174

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

En los días 5 y 20 de Enero se verificará la subasta pública de los lotes vencidos en el mes de Noviembre último, que son los comprendidos en los números 4.907 al 5.493 de alhajas, y desde el 9.148 al 11.292 de ropas y otros objetos, habiendo de venderse el día 5 los vencidos en la primera quincena y el 20 los de la segunda. Estos empeños pueden cancelarse hasta el día 1.º y 15, respectivamente, y los que hayan de ser vendidos se exhibirán los días 4 y 19, de tres á cinco de la tarde.

Oviedo 25 de Diciembre de 1903.
—El Administrador, Rafael Diaz.

PERDIDAS Y HALLAZGOS

de ganados

LANGREO.—En poder de don Cayetano Alvarez, vecino de esta villa se halla desde el día 12 del actual un cachorro de caza, de las siguientes señas: color blanco con mancha color café en la cabeza y sobre la cola, mosqueado por todo el cuerpo y atiende por Clavel.

Sama á 21 de Diciembre de 1903.—El Alcande, Antonio María Doralo.